



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2018-40499150- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 772/19 (RESOL-2019-772-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el orden N° 3 del EX-2018-48683747- -APN-DGDMT#MPYT, que tramita conjuntamente con el expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1294/19.-**

ACUERDO:

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, por una parte **FEDERACION TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION**, representada por los señores Luis Bernabé MORAN, Héctor Ramón MORCILLO, José Francisco VARELA, Norma Viviana CORDOBA, Oscar Aníbal LANA, Daniel LEO y Jorge Osvaldo GRECO patrocinados por el Dr. Adolfo Eduardo MATARRESE; y por la otra parte **CAMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVICOLAS (C.A.P.I.A.)** representada por el Sr. Javier PRIDA en su carácter de Presidente de la Entidad, Héctor Humberto EBERLE, Santiago PEREA, Orlando MAGGI y Hugo FAGGIANO – paritarios.

Las partes manifiestan que han arribado a un acuerdo respecto a las nuevas remuneraciones para todo el personal comprendido en el CCT N° 678/13 el que se expresa de la siguiente manera:

PRIMERA:

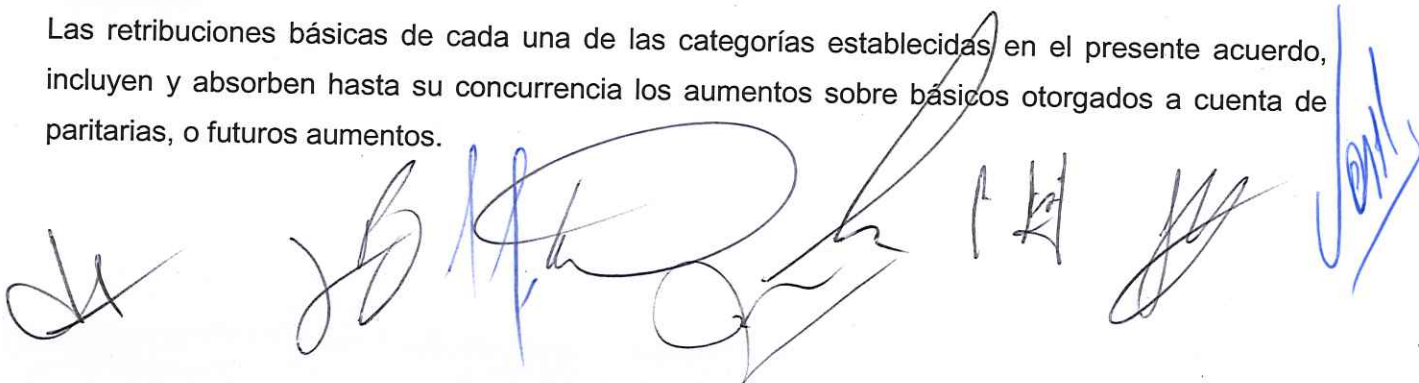
Se pacta a partir del 1° de septiembre de 2018, un incremento salarial sobre las retribuciones básicas vigentes al 31/08/2018, correspondiendo a partir de dicha fecha las retribuciones que surgen de las columnas que se identifican como "Septiembre 2018 a Agosto 2019" en la planilla que se adjunta como **ANEXO I**.

SEGUNDA:

Las partes acuerdan que respecto a los incrementos pactados en el presente, los mismos serán evaluados en la medida y ante la eventualidad de que la variación del Índice de Precios al Consumidor, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, dentro del periodo abarcado por la vigencia del presente (1° de Septiembre de 2018 al 31 de Agosto de 2019), supere los porcentajes de incrementos aquí acordados, para lo cual se efectuará un examen ante el acaecimiento de la condición aquí establecida, a fin de cuidar y preservar el poder adquisitivo del salario y acordar de buena fe. Las partes manifiestan que concurrirán en el marco de esta cláusula en las últimas semanas del mes de Julio de 2019.

TERCERA:

Las retribuciones básicas de cada una de las categorías establecidas en el presente acuerdo, incluyen y absorben hasta su concurrencia los aumentos sobre básicos otorgados a cuenta de paritarias, o futuros aumentos.



CUARTA:

Se acuerda que el valor establecido en el Artículo 69 del CCT N° 678/13, según **ANEXO II**.

QUINTA:

Las partes de común acuerdo ratifican y solicitan la homologación del presente acuerdo.

PARTE EMPRESARIA



Three handwritten signatures in black ink, arranged vertically. The top signature is a stylized 'B', the middle one is a cursive 'y', and the bottom one is a signature with a large loop.

PARTE SINDICAL



Five handwritten signatures in blue and black ink, arranged vertically. The top signature is 'Finozomy' in blue ink. The second signature is 'F.F.P. Scouts' in blue ink. The third signature is a blue signature with a large loop. The fourth signature is 'H. Mill' in black ink. The fifth signature is 'Loredo' in black ink. The bottom signature is a large, stylized black signature.

ANEXO I

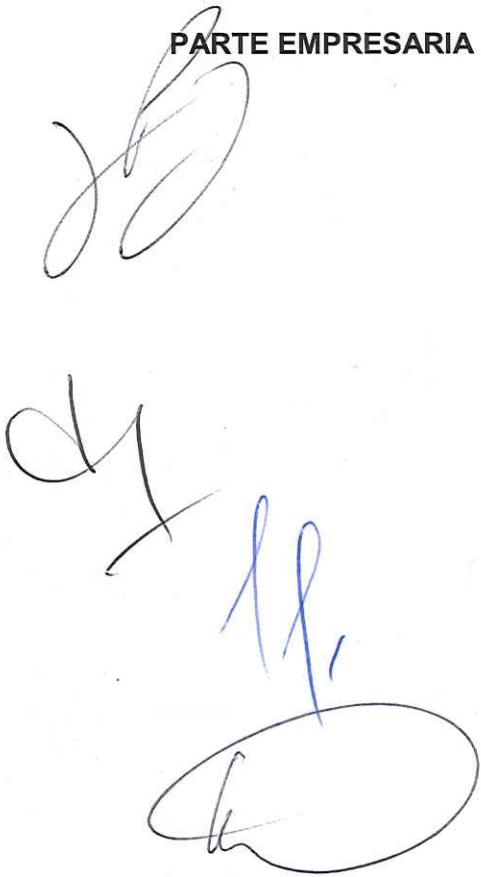
PLANILLA DE SALARIOS BASICOS - CCT N° 678/13			
Industrialización de Huevos			
	Septiembre a Diciembre 2018	Enero a Marzo 2019	Abril a Agosto 2019
SECTOR PRODUCCION			
OPERARIO GENERAL	23855,01	25472,30	26887,43
OPERARIO CALIFICADO	25695,13	27437,18	28961,46
MEDIO OFICIAL	29320,45	31308,28	33047,63
OFICIAL INDUSTRIAL	32533,80	34739,48	36669,45
SUPERVISOR DE PRODUCCION	34401,39	36733,69	38774,45
SECTOR DE GESTION DE CALIDAD Y DESARROLLO			
OPERARIO DE LABORATORIO	29320,46	31308,29	33047,64
SECTOR DE MANTENIMIENTO			
OPERARIO GENERAL DE MANTENIMIENTO	25695,13	27437,18	28961,46
OFICIAL DE MANTENIMIENTO	31819,72	33976,99	35864,60
OFICIAL MATRICULADO Y/O ESPECIALIZADO	34016,89	36323,12	38341,07
SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	34401,39	36733,69	38774,45
SECTOR DE ADMINISTRACION			
CATEGORIA 1	23882,47	25501,63	26918,38
CATEGORIA 2	27603,92	29475,37	31112,89
CATEGORIA 3	31558,81	33698,39	35570,52
OTRO PERSONAL			
PORTEROS Y/O SERENOS	25022,25	26718,68	28203,05
CHOFERES Y CHOFERES REPARTIDORES	26162,03	27935,73	29487,71
CHOFER DE LARGA DISTANCIA	31407,76	33537,10	35400,27
AYUDANTE DE REPARTIDOR	23882,47	25501,63	26918,38
ENCARGADOS - SUPERVISORES	34401,39	36733,69	38774,45
ALMUERZO / CENA (ART. 14)	364,57	389,29	410,92
ADICIONAL ARTICULO 9	1,70	1,82	1,92

PARTE EMPRESARIA**PARTE SINDICAL**

ANEXO II

CONTRIBUCION EMPRESARIA: Con el objeto de prestar apoyo a la labor de formación profesional y capacitación de los trabajadores que viene desarrollando la F.T.I.A., las empresas comprendidas en la CCT N° 678/13 ó la que en el futuro la reemplace, se obligan a realizar una contribución mensual de un valor de ciento ocho con 40/100 pesos (\$108,40), por cada trabajador comprendido en esta convención. Las partes acuerdan que estos valores se pactarán en cada discusión salarial que realicen. El importe mensual deberá ser depositado por cada empleador, a partir de la firma del convenio y durante la vigencia del presente, dentro de los 15 días posteriores al mes que se devenguen, en la cuenta habilitada número 1.000.252/72 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal número 0046-Carlos Calvo, a nombre de la F.T.I.A. o en la que ésta habilítase en el futuro.

PARTE EMPRESARIA



Handwritten signatures in black ink, including a large stylized signature at the top, a signature starting with 'dy', and a signature starting with 'H.' above a large oval.

PARTE SINDICAL



Handwritten signatures in blue and black ink. The top signature is in blue and appears to be 'Gimoiouey'. Below it are several other signatures, some in blue and some in black, including one that looks like 'H. P. S. S.' and another that looks like 'L. S. S. S.'.



Ministerio de Producción
y Trabajo
Presidencia de la Nación

"2018. - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"


Dr. PABLO MARCELO GRECO
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.P.T. - MTE y SS

EX – 2018-40499150-APN-DGD#MT.-

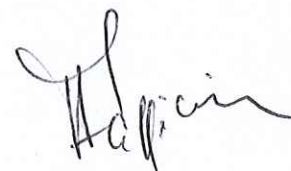
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre de 2018, siendo las 16,00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO – SECRETARÍA DE GOBIERNO TRABAJO Y EMPLEO – DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO**, ante mí, Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES Nº 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por la **FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior y Miembro Paritario por una parte y por la otra la **CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTORES AVÍCOLAS** el Sr. Hugo FAGGIANO, en calidad de apoderado y Miembro Paritario.

Abierto el acto por el **actuante**, cedida la palabra a **ambas partes en conjunto**, éstas manifiestan que **RATIFICAN** el Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2018, Escala Salarial acompañada como Anexo I y Contribución Empresaria adjuntada como Anexo II, solicitando en consecuencia su respectiva **HOMOLOGACIÓN**.
Con lo que se cierra el acto, siendo las 16,15 hs, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia ante el actuante que certifica.

PARTE SINDICAL



PARTE EMPRESARIA





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Reso 772-19 acu 1294-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.